



X.4526.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPELA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 959/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PROTECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE RIESGO DE FUMIGACIÓN E INTOXICACIÓN POR PESTICIDAS.

Asunción, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Memorándum DGG N° 110 de fecha 17 de enero de 2023, presentado por el señor Gustavo Rodas, Director General de Gabinete de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo adjunta el Memorándum VEB N° 09 de fecha 16 de enero de 2023, de la señora Alcira Sosa, Viceministra de Educación Básica, mediante el cual remite la proforma de Resolución «Por la cual se aprueba el Protocolo para protección de instituciones educativas ante riesgo de fumigación e intoxicación por pesticidas»;

Que, la Constitución Nacional en su artículo 7° «Del derecho a un ambiente saludable» indica: «Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral...», asimismo, en su artículo 8° «De la protección ambiental» menciona: «Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas...»;

Que, la Ley N° 1264/1998 «General de Educación», en su artículo 18 establece: «Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura»;

Que, Ley N° 3742/2009 «De control de productos fitosanitarios de uso agrícola», en su artículo 70 expresa: «En los casos de pulverización aérea de productos fitosanitarios de uso agrícola, se establece una franja de protección de doscientos metros entre la zona de aplicación y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general», en su artículo 71 dicta: «En los casos de aplicación terrestre, se establecen las siguientes franjas de protección: a. Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas y otros lugares de concurrencia pública para los plaguicidas de uso agrícola. b. Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios de cualquier clasificación toxicológica y todo curso de agua natural. c. En casos de cultivos colindantes a caminos vecinales poblados, objeto de aplicación de productos fitosanitarios, se deberá contar con barreras vivas de protección con un ancho mínimo de cinco metros y una altura mínima de dos metros. En caso de no existir dicha barrera viva, se dejará una franja protección de cincuenta metros de distancia de caminos vecinales poblados para la aplicación de plaguicidas»;



Ubicación GPS





X.4526.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PROTECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE RIESGO DE FUMIGACIÓN E INTOXICACIÓN POR PESTICIDAS.

-2-

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 3° «Competencias» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional; conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"», en tanto que en su artículo 5° «Funciones» «El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano», asimismo, en su artículo 17 «Funciones del ministro» determina: «El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: ...i) refrendar los decretos del ramo, disponer la formulación de reglamentaciones...»;

Que, a fin de garantizar un entorno seguro para el desarrollo de las clases pedagógicas, se plantea un instrumento que orienta a la comunidad educativa en diferentes fases, precautelando el interés superior de los estudiantes y las consideraciones generales prevaleciendo la salud; asimismo, en cumplimiento de las leyes ambientales se han analizado y ajustado los lineamientos conceptuales y las especificaciones técnicas vinculados a la seguridad para garantizar y prever situaciones de riesgo ante el peligro de fumigación en salvaguarda de la comunidad educativa.

Por tanto, en ejercicios de sus atribuciones legales,

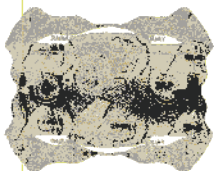
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Protocolo para protección de instituciones educativas ante riesgo de fumigación e intoxicación por pesticidas, conforme con el anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2°.- **DISPONER** que, la Dirección General de Bienestar Estudiantil de este Ministerio, se constituya como referente para el asesoramiento y acompañamiento de los casos previstos en la presente disposición.
- 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Derlis Alfredo Noguera
Secretario General


Nicolás Zarate Rojas
MINISTRO



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020



Pedro Espinosa
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 3 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Protocolo para protección de instituciones educativas ante riesgo de fumigación e intoxicación por pesticidas - Versión 1/2023.



MEC
Misión e Visión
Resolución N° 989/2020



Peder Epontico
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

FASE DE PREVENCIÓN - 5 -

 1. Parte conceptual - 5 -

 a. Glosario y términos técnicos..... - 5 -

 b. Conceptos básicos - 5 -

FASE PREPARATORIA - 6 -

 a. Responsables..... - 6 -

 b. Diagnóstico y mapeamiento del riesgo escolar..... - 6 -

 c. Acciones de prevención a ser tomadas..... - 7 -

 d. Reportes al MEC y autoridades competentes - 7 -

 e. Funciones del MEC - 8 -

FASE DE RESPUESTA - 8 -

 1. Medidas de protección - 8 -

 2. En caso de intoxicación aguda - 9 -

 3. Medidas de protección inmediata..... - 10 -

 4. Cómo actuar ante la contaminación cutánea..... - 11 -

 5. Cómo actuar ante salpicaduras de plaguicidas en los ojos - 11 -

 6. Cómo actuar ante la inhalación de plaguicidas - 11 -

 7. Indicaciones específicas sobre como proceder en caso de fallos respiratorios y pérdida de conocimiento - 11 -

 8. Contactos con centros de salud, hospitales o unidades de salud familiar - 12 -

 9. Sugerencias para el contenido de un equipo de primeros auxilios - 12 -

FASE DE COMUNICACIÓN - INTERVENCIÓN - 13 -

 Reportes al MEC y autoridades competentes - 13 -

Anexos - 14 -

 Formulario 1 - Modelo de reporte de evaluación de riesgo - 14 -

 Formulario 2 - Modelo de reporte de evento..... - 15 -

Bibliografía..... - 16 -



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Palacio Epitafio
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 5 -

FASE DE PREVENCIÓN

1. Parte conceptual

a. Glosario y términos técnicos

Franja de protección: Distancia mínima que debe existir entre el sitio de aplicación de un producto fitosanitario determinado y el lugar que requiere protección (Ley N° 3742/2009).

Deriva de plaguicidas: Desplazamiento de un plaguicida aplicado con avión o con máquina terrestre, hasta donde alcancen físicamente los efectos del tratamiento (Ley N° 123/1991).

Se origina cuando el rocío de la pulverización del producto plaguicida es llevado por el viento hacia lugares que no son el blanco de la aplicación. La deriva de pesticidas tiene consecuencias negativas para el medio ambiente y pone en riesgo la salud humana, otros cultivos y a otros seres vivos.

Producto fitosanitario o plaguicidas: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias, destinada a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas, animales o microorganismos que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos. El término incluye desecantes y las sustancias aplicadas a los vegetales antes o después de la cosecha para protegerlos contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte (Ley N° 3742/2009).

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de efectos adversos a la salud y al ambiente, resultante de la exposición a un producto fitosanitario (Ley N° 3742/2009).

Pulverización: Aplicación de un producto fitosanitario en estado líquido o de un polvo mojable disuelto en agua u otros vehículos (Ley N° 3742/2009).

Salud: La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud Pública: La salud pública es el estado de salud de la población de determinada área geográfica, en función a sus factores condicionantes.

b. Conceptos básicos

¿A qué se le llama intoxicación?

La intoxicación es la reacción de nuestro organismo ante el contacto con cualquier sustancia tóxica. La sustancia puede ser artificial o natural y la toxicidad es precisamente la capacidad que posee una sustancia química de producir efectos perjudiciales sobre un ser vivo al entrar en contacto con él.

¿Existe alguna clasificación de la intoxicación?

De acuerdo a los criterios que utilizemos para valorar el nivel de daño, es posible contar con diferentes formas de clasificación. En esta Guía utilizamos la clasificación que distingue:

Intoxicaciones agudas

Se trata de exposiciones de corta duración, con absorción rápida del tóxico y cuyas consecuencias clínicas, aparecen en las primeras horas después de la administración de una dosis única o tras dosis o exposiciones múltiples en cuatro horas.

Intoxicaciones crónicas

Se producen cuando existe una exposición durante largos periodos de tiempo (como es el caso de las poblaciones expuestas a las fumigaciones periódicas en zonas de monocultivos). Obedecen a dos tipos de mecanismos distintos: acumulación de dosis y acumulación de efecto.



MEC
Misión e Visión
Resolución N° 99/2020Pádelo Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 6 -

A su vez, las intoxicaciones agudas vuelven a clasificarse en:

<p>Intoxicación aguda leve suele producir inicialmente sensación de malestar, náuseas, mareos, dolor de cabeza, molestias digestivas, debilidad, etc.</p>	<p>Intoxicación aguda grave: Supone la aparición de problemas abdominales y respiratorios de gran intensidad, frialdad, palidez, sudoración, pérdida de conciencia, convulsiones e incluso, el coma y la muerte.</p>
<p>Intoxicación aguda moderada: Se considera la magnitud de los síntomas y además la aparición de un mayor malestar, visión borrosa, vómitos, temblores musculares, calambres y dolores abdominales, sudoración profusa, diarrea.</p>	

Brote de intoxicación aguda por plaguicidas: Se considera un brote a la presencia de dos o más casos en el mismo tiempo y en la misma zona geográfica, que presentan un cuadro clínico compatible por intoxicación aguda por plaguicidas.

Notificación obligatoria: la intoxicación aguda por plaguicidas es un evento de notificación obligatoria y siempre debe ser notificada a la unidad de salud local más cercana.

FASE PREPARATORIA

a. Responsables

Para la aplicación del presente protocolo se recuerda la vigencia de la Resolución Ministerial N.º 19234/11, que define la organización de los siguientes comités: **Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR)**, **Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR)**, **Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo (CEIGR)**.

b. Diagnóstico y mapeamiento del riesgo escolar

La dirección de la institución educativa deberá realizar el mapeamiento del riesgo de contaminación de su institución escolar, en base a la siguiente lista de verificación:

Clasificación:

Escuela fuera de riesgo: todas las respuestas en verde.

Escuela en riesgo: al menos una respuesta en amarillo.

Escuela en alto riesgo: al menos una respuesta en rojo.

Mapeamiento de riesgo de intoxicación por pulverización de Plaguicidas

	FUERA DE RIESGO	EN RIESGO	CO
¿Hay monocultivos a menos de 200 metros del predio de la institución educativa?	x		



MEC
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 989/2020



Peder Ezequiel
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 7 -

¿Cuentan con franja de protección de al menos 100 metros entre el predio de la escuela y las plantaciones que se encuentran alrededor?		x	
¿Es alcanzada la escuela por la deriva de plaguicidas?			x
¿Hay monocultivos a menos de 50 metros de los caminos para llegar a la institución educativa?	x		
¿Cuentan con franja de protección o barreras vivas las plantaciones que se encuentran alrededor de los caminos para llegar a la institución educativa?		x	
¿Los alumnos, alumnas, docentes y personal administrativo presentan síntomas de intoxicación aguda por plaguicidas?			
¿Se produjo en la comunidad educativa un brote de intoxicación aguda por plaguicidas (dos o más casos a la vez)?		x	

c. Acciones de prevención a ser tomadas

En caso que la institución educativa se encuentre **en riesgo** o **en alto riesgo**, la dirección de la institución educativa deberá notificar la situación inmediatamente a la Supervisión de zona con copia a la Dirección Departamental de Educación y a la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC, utilizando para el efecto el formulario 1 del Anexo.

La dirección de la institución educativa deberá implementar clases anuales al comienzo del ciclo escolar sobre esta Guía y prevención ante fumigaciones; así como, por lo menos, un entrenamiento de emergencia al año con estudiantes, docentes y personal administrativo simulando la acción a tomar en caso de fumigación.

La dirección de la institución educativa deberá contar con información actualizada (número de teléfono y personal responsable) de la USF, Centro de Salud u Hospital más cercano, así como de la comisaría policial correspondiente la jurisdicción de la escuela, para casos de emergencia.

d. Reportes al MEC y autoridades competentes

La Dirección Departamental de Educación y la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC en conjunto o separadamente deberán realizar por cada escuela en riesgo o en alto riesgo, las siguientes notificaciones a las autoridades competentes:

- Ministerio Público - Unidad Especializada de Delitos Ambientales
- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

La Dirección Departamental de Educación y la Dirección General de Bienestar Estudiantil, harán independiente o conjuntamente el seguimiento de las situaciones constatadas, apoyará la ejecución y monitoreará las medidas de prevención y mitigación de riesgo que sean adoptadas por las autoridades ambientales.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

MEC Digital

@MECpy
www.mec.gov.py

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020



Pádel Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 8 -

La Dirección Departamental de Educación y la Dirección General de Bienestar Estudiantil establecerán un registro de las escuelas en riesgo o alto riesgo, actualizado anualmente al comienzo de cada año escolar, a los efectos de monitorear el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación del riesgo a ser adoptadas.

e. Funciones del MEC

- Promover y supervisar la implementación del protocolo.
- Llevar el registro actualizado el mapa de riesgo escolar.
- Hacer el seguimiento de todas las situaciones constatadas.
- Realizar las notificaciones correspondientes a las autoridades del Ministerio Público y SENAVE.
- Apoyar la ejecución y monitorear la aplicación de las medidas de prevención y mitigación de riesgo que sean adoptadas por las autoridades ambientales.

FASE DE RESPUESTA

A continuación, se describen las medidas de protección que se deben adoptar en caso de fumigaciones que afecten a la institución educativa o ante la aparición de personas (estudiantes, docentes, personal administrativo) con síntomas de intoxicación aguda por pesticidas. Recordamos que esta Guía considera fundamentalmente la situación en que la fumigación afecta al establecimiento escolar con su entorno inmediato (la escuela propiamente dicha, los caminos de acceso a la misma desde la comunidad).

1. Medidas de protección

Si se advierte que se están realizando fumigaciones en las cercanías de la escuela, antes que nada, realizar las siguientes acciones:

- a) En caso de que haya personas (estudiantes, docentes u otros) en el patio de la escuela, ingresar inmediatamente a las aulas para evitar contacto con las sustancias que estén dispersas en el aire. **Cerrar las ventanas, sobre todo en caso de que se siga percibiendo el olor en el ambiente.**
- b) Suspender inmediatamente el desarrollo de clases y realizar el correspondiente acto de comunicación a la Dirección Departamental de Educación.
- c) Informar al alumnado de la situación y la determinación de la dirección de suspender clases, e implementar actividades de contención emocional con los alumnos y alumnas.
- d) Llamar a la policía o ir directamente a la comisaría más cercana para denunciar el hecho.
- e) Solicitar a la autoridad policial que se interrumpa la fumigación.

En la denuncia: precisar día, hora, lugar, condiciones climáticas (ej. Vientos, temperatura), características del equipo (color, identificación, si es avión ver las letra en las alas), si se puede identificar el establecimiento que está realizando la fumigación, confirmar datos de la persona que realizó la fumigación, datos del dueño del campo o arrendatario donde la misma se produjo, del tipo de cultivo que se fumiga, si se ven envases de agroquímicos, características de los mismos; detallar cercanías con la escuela afectada, viviendas, Hacer constar cualquier clase de sintomatología evidenciada por los niños, personal docente y no docente. También que se



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020



Roberto Espinosa
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 9 -

percibió el olor y que el agua que se consume en la escuela es de pozo. Hacer constar en la denuncia el peligro que representa la aplicación en las cercanías de la escuela sumando al estrés que genera la situación en los niños y niñas (suspensión intempestiva de clases, impedir la salida al patio, alguna expresión o cuestión emocional que los mismos hayan reflejado al momento del hecho).

f) Notificar el evento a la unidad de salud local más cercana.

e) Enviar comunicación a los padres y madres de alumnos/as, informando la situación, por el medio más rápido y adecuado (WhatsApp o similar).

f) Documentar con los medios que posea lo que está sucediendo (con el celular fotografiar o filmar los eventos observados, llamar a otras personas cercanas que puedan ver lo que sucede), a fin de garantizar todo medio de registro y testimonios de los hechos. Tomar nota del personal docente y no docente como así también de terceros que hayan presenciado el incidente que quieran ofrecer su testimonio ante una eventual acción judicial. Anotar los datos de contacto.

g) Cuando sea seguro porque haya parado la fumigación o ya no se perciba más el olor de la deriva de pesticidas, enviar a los estudiantes y docentes a sus casas.

2. En caso de intoxicación aguda

¿Por qué son importantes los primeros auxilios ante el contacto con plaguicidas?

Sucede que para muchos de los plaguicidas utilizados en la actualidad no existen antidotos (que son productos capaces de neutralizar o bloquear el tóxico mediante mecanismos físicos o químicos). Es por esta razón que, en caso de intoxicación, los primeros auxilios resultan fundamentales.

Identificación de síntomas de intoxicación aguda leve por sustancias químicas plaguicidas

Estos síntomas se asocian con exposiciones de corta duración, en las que la sustancia tóxica se absorbe de manera rápida y sus consecuencias clínicas (los síntomas) aparecen en las primeras horas después de la exposición o exposiciones múltiples en cuatro horas

Podemos observar cómo síntomas de intoxicación aguda leve: sensación de malestar, náuseas, mareos, dolor de cabeza, molestias digestivas, debilidad.

Identificación de síntomas de intoxicación aguda moderada por sustancias químicas plaguicidas

Aquí es importante tener en cuenta la magnitud de los síntomas (qué tan intensos y persistentes son) y a ello se le suma un mayor malestar, visión borrosa, vómitos, temblores musculares, calambres y dolores abdominales, sudoración profusa, diarrea.

Identificación de síntomas de intoxicación aguda grave por sustancias químicas plaguicidas

En este caso hacen su aparición problemas abdominales y respiratorios de gran intensidad, frialdad, palidez, sudoración, pérdida de conciencia, convulsiones e incluso, el coma y la muerte.



Ubicación GPS



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Paraguay
Ministerio de Educación y Deportes
Resolución N° 215

- 10 -

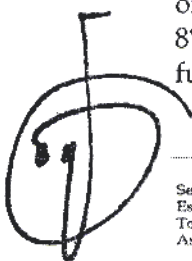
A modo de información básica, en el siguiente cuadro, identificamos algunos plaguicidas con los correspondientes síntomas que producen:

Plaguicidas	Síntomas que producen
Insecticidas organofosforados (por ejemplo, acefato, clorpirifós, cumafós, triclorfón)	dolor de cabeza, contracción muscular, náuseas, diarrea, depresión respiratoria, convulsiones y pérdida de conciencia.
Insecticidas carbamatos (arbaril, metiocarb, metomil)	malestar, debilidad muscular, mareo, transpiración, dolor de cabeza, salivación, náuseas, vómito, dolor abdominal, diarrea.
Insecticidas clorados (endosulfán)	alteraciones sensoriales (cosquilleo o adormecimiento), dolor de cabeza, mareo, náuseas, estado de sobre excitación y convulsiones
Insecticidas piretroides (ipermetrina)	dolor de cabeza, vómitos, diarrea, fatiga, picazón, ardor, hormigueo, irritabilidad al tacto y al sonido. Alteración de la conciencia y convulsiones en intoxicaciones agudas
Herbicidas fosfatos (glifosato)	irritación de los ojos, piel y tracto respiratorio superior
Herbicidas Triazinas (trazina)	irritación en los ojos, piel y tracto respiratorio

3. Medidas de protección inmediata

¿Cuáles son las medidas de protección inmediata que se deben adoptar en caso de intoxicación aguda por pesticidas?

- 1°. Retirar a la persona de la zona contaminada. En el caso puntual de la escuela, el retiro supone introducir al estudiante (o grupo) dentro del aula.
- 2°. Actuar con calma. No alertar al intoxicado.
- 3°. Retirar la ropa expuesta o alcanzada por pesticidas y cambiarla por otra limpia. Puede estar contaminada.
- 4°. Lavar inmediatamente la piel de todo el cuerpo, incluida la cabeza con mucha agua y jabón. Secarlo bien y taponarlo.
- 5°. Vigilar la respiración. Si está inconsciente, comprobar, abriéndole la boca, que no haya nada que obstruya el paso del aire. Hacer la respiración artificial si fuera necesario.
- 6°. Mantener a la persona intoxicada siempre tumbada sobre el costado, o bien, boca abajo con la cabeza de lado, para que si vomita el contenido del vómito no le impida respirar y lo asfixie.
- 7°. No dar nunca a la persona intoxicada con plaguicidas: leche, alcohol o purgantes oleosos, ni otras sustancias que contengan grasas, pues facilitan la absorción de plaguicidas por el organismo. Si está consciente y tienen sed pueden beber agua.
- 8°. Acudir al médico o al Servicio Sanitario más próximo, aclarando que estuvo expuesta a fumigación por plaguicidas. Recordar que el hecho es un evento de notificación obligatoria.



Secretaría General
Estrella N° 443, casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

MEC Digital

@MECpy
www.mec.gov.py

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Paraguay
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 11 -

4. Cómo actuar ante la contaminación cutánea

Cuando la intoxicación se produjo a través de la piel

Paso 1°:

Quitarle la ropa a la persona expuesta a la fumigación y lavar las partes expuestas de la piel con abundante agua y jabón. La prontitud con que sea lavado el pesticida de la piel, hará que sea menor la cantidad que pueda penetrar a través de la piel.

Paso 2°:

Secar la piel y ponerle ropa limpia.

Paso 3°:

En caso de fuerte y generalizada contaminación cutánea con un pesticida de moderada a alta toxicidad, es preferible acudir al servicio de salud más cercano.

5. Cómo actuar ante salpicaduras de plaguicidas en los ojos

¿Cómo actuar ante las salpicaduras de plaguicidas en los ojos?

Es importante saber que el ojo humano es un órgano muy vulnerable; la velocidad con que tomemos las medidas de primeros auxilios es muy importante.

Paso 1°:

Enjuague los ojos con un delicado chorro de agua limpia, manteniendo el párpado abierto. Hacer esto por lo menos durante 15 minutos. Este tiempo puede parecer exagerado, pero sólo siguiendo esta recomendación se logra lavar completamente el pesticida. No se recomienda agregar drogas al agua de enjuague porque esto puede incrementar la extensión del daño.

Paso 2°:

Cubrir el ojo con un paño limpio.

Paso 3°:

Acudir al médico

6. Cómo actuar ante la inhalación de plaguicidas

¿Cómo actuar ante la inhalación de plaguicidas?

Paso 1°:

Retirar inmediatamente a la persona del lugar y llevarla dentro del aula.

Paso 2°:

Aflojarle la ropa para facilitar su respiración.

Paso 3°:

Acudir al médico

7. Indicaciones específicas sobre cómo proceder en caso de fallos respiratorios y pérdida de conocimiento

Las dificultades respiratorias pueden ser el resultado de una exposición en la piel, oral o por inhalación. En caso de cualquier exposición accidental es imperativo que la respiración de la persona sea observada continuamente.



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 12 -

SI LA RESPIRACIÓN COMIENZA A SER DIFÍCULTOSA:

Poner a la persona de espaldas.

Levantarle el cuello e inclinar la cabeza hacia atrás; esta posición abre los conductos de aire.

Sujetar la cabeza inclinada tan atrás como sea posible.

SI LA RESPIRACIÓN SE DETIENE, ACTUAR COMO SIGUE:

Mantener la posición descrita anteriormente.

Empujar el mentón hacia arriba con una mano, sosteniendo la cabeza en posición con la otra mano.

Inspiramos aire profundamente; colocamos nuestros labios firmemente alrededor de la nariz del accidentado y soplamos lentamente aire en sus pulmones, hasta que veamos hincharse su pecho.

Mientras realizamos esto, mantenemos cerrada la boca del paciente.

Retiramos su boca y dejamos que el paciente expire el aire.

Repetimos el procedimiento a un ritmo de 10 veces por minuto.

INCONSCIENCIA

Colocamos el paciente sobre el costado izquierdo con la cabeza extendida y más baja que el cuerpo. Esta posición previene obstrucciones de las vías respiratorias y la aspiración de material vomitado a los pulmones.

8. Contactos con centros de salud, hospitales o unidades de salud familiar

Es considerada buena práctica tener contacto con las mencionadas instituciones a fin de proveerles información:

Plaguicidas utilizados.

Signos y síntomas de envenenamiento.

Posibles riesgos de exposición tomando en cuenta las normas de higiene, técnicas de aplicación y nivel de información en el área.

Disponibilidad de antidotos

9. Sugerencias para el contenido de un equipo de primeros auxilios

Recipiente de 10 litros con agua limpia. Jabón y toalla, para la descontaminación de la piel.

Carbón activado medicinal para mezclar con agua; el carbón activado actúa como un absorbente de plaguicidas que han sido ingeridos.

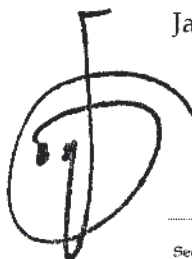
Una cuchara o una cucharilla.

Una manta para mantener la temperatura normal del paciente.

Vendas y cintas adhesivas para cubrir cortes.

Líquido desinfectante.

Jarra de plástico.



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020



Peter Espinosa
Ministerio de Educación y Ciencia
Resolución N° 215

- 13 -

FASE DE COMUNICACIÓN - INTERVENCIÓN

En todos los casos de fumigaciones que afecten a una institución educativa, con o sin personas que hayan sufrido intoxicación aguda por pesticidas, la dirección de la institución educativa deberá notificar los eventos al MEC Central, con copia a Dirección General de Bienestar Estudiantil y Dirección Departamental de Educación, utilizando para el efecto el formulario 2 del Anexo.

Comunicar el caso al Centro Nacional de Toxicología 021 220418 dependiente del MSPBS.

Reportes al MEC y autoridades competentes

La Dirección Departamental de Educación y la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC deberán realizar por cada evento reportado, las siguientes notificaciones a las autoridades competentes:

- Ministerio Público - Unidad Especializada de Delitos Ambientales
- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (Senave)

La Dirección Departamental de Educación y la Dirección General de Bienestar Estudiantil harán seguimiento de las situaciones constatadas, apoyarán la ejecución y monitorearán las medidas de prevención y mitigación de riesgo que sean adoptadas por las autoridades ambientales, así como la sanción de los responsables.



MEC
Misión Viridés
Resolución N° 989/2020



Palacio Ejecutivo
Ministerio de Educación y Deportes
Resolución N° 215

- 14 -

Anexos

Formulario 1 - Modelo de reporte de evaluación de riesgo

Sr. Director

Dirección Departamental de Educación, MEC

Departamento de Apoyo y Asistencia Jurídica Externa, DGAJ, MEC

C.C.

Dirección General de Bienestar Estudiantil

PRESENTE

Ref.: Notificación de escuela en situación riesgo.

Nombre de la institución educativa:

Compañía, barrio o colonia:

Distrito:

Departamento:

Nombre y apellido del Director/a:

Mapeamiento de riesgo de intoxicación por pulverización de Plaguicidas			
	FUERA DE RIESGO	EN RIESGO	
¿Hay monocultivos a menos de 200 metros del predio de la institución educativa?	x		
¿Cuentan con franja de protección de al menos 100 metros entre el predio de la escuela y las plantaciones que se encuentran alrededor?		x	
¿Es alcanzada la escuela por la deriva de plaguicidas?			x
¿Hay monocultivos a menos de 50 metros de los caminos para llegar a la institución educativa?	x		
¿Cuentan con franja de protección o barreras vivas las plantaciones que se encuentran alrededor de los caminos para llegar a la institución educativa?		x	
¿Los alumnos, alumnas, docentes y personal administrativo presentan síntomas de intoxicación aguda por plaguicidas?			
¿Se produjo en la comunidad educativa un brote de intoxicación aguda por plaguicidas (dos o más casos a la vez)?		x	

Fecha:

Firma y sello de la Dirección de la institución educativa



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447.989/442.055
Asunción - Paraguay



secretaria.general@mec.gov.py

MEC Digital

@MECpy
www.mec.gov.py

MEC
Mística y Visión
Resolución N° 989/2020



Orden Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 15 -

Formulario 2 - Modelo de reporte de evento

Sr. Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias

C.C.
Dirección Departamental de Educación
Departamento de Apoyo y Asistencia Jurídica Externa, DGAJ, MEC
Dirección General de Bienestar Estudiantil

PRESENTE

Ref.: Notificación de evento relacionado a pesticidas.

Nombre de la institución educativa:

Compañía, barrio o colonia:

Distrito:

Departamento:

Nombre y apellido del Director/a:

Tipo de incidente reportado (marcar):

- Escuela alcanzada por deriva de pesticidas
- Estudiantes, docentes o no docentes intoxicados por pesticidas

Fecha y hora del evento:

Cantidad de personas afectadas

- Estudiantes:
- Docentes:
- No docentes:

Nombre y ubicación del establecimiento que realizó la fumigación:

Nombre del dueño del campo o arrendatario donde la misma se produjo (en caso de conocerse):

Identificación del centro de salud u hospital al cual fueron derivadas las personas intoxicadas:

Anexar denuncia realizada ante la Comisaría y diagnóstico expedido por el centro de salud, en caso de contarse con el documento.

Fecha:

Firma y sello de la Dirección de la institución educativa



MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020



Orden Ejecutiva
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 215

- 16 -

Bibliografía

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Dirección General de Vigilancia Sanitaria (2015): Guía Nacional de Vigilancia y Control de Enfermedades. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Asunción, MSPBS.

INEE. (2010). Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia. UNICEF.
Paraguay. Congreso Nacional. (1992). Constitución Nacional de la República del Paraguay.
Paraguay. Congreso Nacional (2005). Ley N° 2615. Secretaría de Emergencia Nacional.
Paraguay. Congreso Nacional (2001). Ley N° 1725. Que establece el Estatuto del Educador.
Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). Resolución 5277. Por la cual se conforma el Consejo de Emergencia del Ministerio de Educación.
Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). Resolución 19234. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.

https://arandurapeedu-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/dario_arguello_mec_gov_py/Efa7wPVinlhAp2A27oQb-ssB4Q_5LE-7LDTAePITB9PMw?e=msJ2yf&wdLOR=cADCB2C46-C6CF-457B-A585-4E75DE1435FD

